DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Nro. GS - 2023 - 097135 **- ARLOF – GRUCO - 17.2**

Bogotá D.C., 31 JUL 2023

Señor.
GALINDO CORTES MICHAEL HERNANDO
Representante Legal de MACKTECH GROUP S.A.S
Calle 63 No. 110 B – 30
Teléfonos: (601) 4884929- 3158774374
Email: inversionesleyser@gmail.com - facturacion@fittech.co
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIJIN MIC 029 DE 2023
Contrato de prestación de servicios Nro. 03-7-10058-23

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL, informa que la propuesta presentada por la empresa MACKTECH GROUP S.A.S. identificada con el NIT 900980163-0 a través de su representante legal, dentro del proceso de contratación PN DIJIN MIC 029 DE 2023 cuyo objeto es *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINAS DEL GIMNASIO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"*, fue aceptada por un valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.800.000,00) incluido IVA, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT.	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Brigadier general JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. Nro. 79.589.835 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución Nro. 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"
DECRETO DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro. 0984 del 20 de junio de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** MACKTECH GROUP S.A.S **NIT:** 900.980.163-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** GALINDO CORTES MICHAEL HERNANDO **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 1.014.213.408 de Bogotá D.C. **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Cl 63 No. 110 B – 30 **TELÉFONO:** (601) 4884929- 3158774374 **E-MAIL:** inversionesleyser@gmail.com - facturacion@fittech.co

<table>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 029 DE 2023.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Talento Humano o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en la Resolución No. 00090 de 15 enero de 2018, artículos 83 y 84 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011.

El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINAS DEL GIMNASIO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>72151800</td><td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
72000000</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
72150000</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas
72151800</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor para el presente contrato es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.800.000,00) incluido IVA
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>DIJIN</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINAS DEL GIMNASIO</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 6.800.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 6.800.000,00</td></tr>
</table>
Los valores detallados para cada ítem son los siguientes:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Trotadora</td><td>3</td><td>$ 400.000,00</td><td>$ 1.200.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Elíptica</td><td>3</td><td>$ 300.000,00</td><td>$ 900.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Bicicleta Spinning</td><td>4</td><td>$ 120.000,00</td><td>$ 480.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Multifuncional</td><td>1</td><td>$ 380.000,00</td><td>$ 380.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Extensión y Flexión de Pierna</td><td>1</td><td>$ 190.000,00</td><td>$ 190.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Cabina Invertida</td><td>1</td><td>$ 150.000,00</td><td>$ 150.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Bíceps Predicador</td><td>1</td><td>$ 190.000,00</td><td>$ 190.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Prensa Horizontal</td><td>1</td><td>$ 190.000,00</td><td>$ 190.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Banco Olímpico Plano</td><td>1</td><td>$ 120.000,00</td><td>$ 120.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Banco Olímpico Declinado</td><td>1</td><td>$ 120.000,00</td><td>$ 120.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Banco Olímpico Inclinado</td><td>1</td><td>$ 120.000,00</td><td>$ 120.000,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Banco Multiposición</td><td>1</td><td>$ 120.000,00</td><td>$ 120.000,00</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Barra Semiolimpica 1.90 M</td><td>4</td><td>$ 100.000,00</td><td>$ 400.000,00</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Barra Romana</td><td>1</td><td>$ 100.000,00</td><td>$ 100.000,00</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Jaula de Entrenamiento Funcional y Crossfit</td><td>1</td><td>$ 700.000,00</td><td>$ 700.000,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Set de Pesas (15 Pares de Mancuernas Encauchetadas Redondas desde 0.75 Kg Hasta 50 Kg y su Estructura)</td><td>31</td><td>$ 40.000,00</td><td>$ 1.240.000,00</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Mancuerna Rusa (4 Kg, 6 Kg, 8 Kg, 10 Kg, 12 Kg)</td><td>5</td><td>$ 40.000,00</td><td>$ 200.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de las actividades, en pesos colombianos en la</td></tr>
</table>

	ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Deben realizar todo el trámite por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 047 del 19 de agosto 2021 La Administración del SIIF Nación informa que en el proceso de recepción de facturación electrónica que se está realizando a través del sistema, se evidencia que la razón más recurrente para que las facturas no se registren, y en consecuencia no queden disponibles para seleccionarlas en la obligación, es que en dicho documento están registrando en el tipo de contribuyente una naturaleza jurídica distinta a la inscrita en el RUT, es decir, seleccionan persona natural siendo jurídica o viceversa. Igualmente, durante este tiempo se ha observado que algunos operadores tecnológicos en la representación gráfica de la factura no muestran la información del tipo de contribuyente, pero en el XML que deben entregar si lo contempla y en muchos casos viene inconsistente. Por lo expuesto, se recomienda a los supervisores y contratistas validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link. https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument **NOMBRE BENEFICIARIO**: MACKTECH GROUP S.A.S. **BANCO**: BANCO DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NÚMERO DE CUENTA**: 456400062018

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($12.795.754,08) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8823 del 2023-07-13, expedido por el Jefe de Presupuesto (E) de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del proceso contractual será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio que se derive del presente estudio previo, será en las instalaciones que a continuación se relacionan:

<table>
<tr><th>No</th><th>Unidad</th><th>Dirección</th><th>Horario de Servicio</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL</td><td>Avenida El Dorado Nro. 75 - 25</td><td>Lunes a domingo de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00</td></tr>
</table>

NOTA: Si se requiere desplazar una máquina o elemento a las instalaciones del contratista para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo o realizar pruebas de funcionamiento, esta actividad se realizará con el visto bueno y aprobación del supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad (Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL) por concepto de transporte, embalajes y/o demás gastos.

FORMA DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa concertación con el supervisor de la aceptación de la oferta. Por lo tanto, el servicio se prestará de acuerdo a la solicitud de pedidos realizados por el Jefe Grupo Talento Humano, quien deberá prever los imprevistos, el contratista deberá cumplir con todos y cada uno de los parámetros establecidos para satisfacer la necesidad expresada en el objeto requerido del presente proceso, así como las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos Colombianos.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo.

En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>a) MULTAS. - En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

b) MULTA - POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%)</td></tr>
</table>

	del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN dentro de los tres (03) días después de la aprobación de la misma, así: **A) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. **B) MALA CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y un (01) año más, la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso, insuficiencia del servicio entregado y la no entrega a satisfacción. **C) CALIDAD DEL SERVICIO.** Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

	D) PAGO DE SALARIOS. Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato. Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** **1.** En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **2.** Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. **4.** En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en el objeto contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** La oferta en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo** 11. El Contratista deberá presentar el Certificado de afiliación a la entidad promotora de salud planillas de aportes y pago de la seguridad social de sus trabajadores y subcontratistas en caso que lo amerite y Certificado de Afiliación de la Empresa a la ARL, especificando los referentes a Trabajadores de Alto Riesgo. 12. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizar la investigación de accidentes y el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de

	mayo de 2007; así mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 05 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Dirección de Investigación de Criminal e INTERPOL, con el debido soporte de envío y recepción. 13. El Contratista deberá informar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 15. Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 16. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN. 17. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. 18. Los contratistas deberán conocer, acatar y diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros".
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en

	especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Administrativa y Financiera (E), recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL, adjudicar el proceso PN DIJIN MIC 029 DE 2023, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINAS DEL GIMNASIO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL", a la empresa MACKTECH GROUP S.A.S identificada con el NIT 900.980.163-0, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier general **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaborado por: PT. Sandy Paola Vásquez Alcázar / ARLOF – GRUCO
Analista de Contratos
Revisado por: IT. Edgar Alfonso Osorio / ARLOF – GRUCO
Analista de Contratos
Revisado por: CT. Jimmy Andrés Limas Ocampo / ARLOF – GRUCO
Jefe Grupo Contratos
Revisado por: TC. Luis Fernando Burgos Mejía / SUCRI – ARLOF
Jefe Área Administrativa y Financiera (E)
Aprobado por: MY. Héctor Andrés Salamanca Sabogal / DIJIN - ASJUR
Jefe Asuntos Jurídicos
Fecha de elaboración: 31/07/2023
Ubicación: Z:\2023\DOCUMENTOS DE APOYO\PT SANDY VASQUEZ\CONTRATOS\11. PN DIJIN MIC 029 - GIMNASIO\2. CONTRACTUAL

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN GRÁFICA	DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS
1	TROTADORA	3		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Desarme general. Limpieza de rodillos. Limpieza tarjeta electrónica. Limpieza consola de mandos. Limpieza de tabla. Revisión y limpieza de escobillas del motor. Lavado, lubricación, ajuste y tención de las bandas Revisión, lavado y engrase de rodamientos y balanceo de los mismos. Constatar desgaste de correas y poleas. Limpieza de poleas. Limpieza, tención y ajuste de correas. Limpieza y lubricación del sistema de inclinación. Verificación de parámetros de programación (8 de resistencia, 8 de pérdida de peso) indicadores de calorías, distancia, tiempo, velocidad y frecuencia cardiaca. Limpieza, engrase y ajuste de bujes. Limpieza y verificación de los cauchos que componen el sistema de amortiguación. Medición de aislamiento eléctrico y sistema electrónico. Reposición de tornillos. Ajuste general del equipo. MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
2	ELÍPTICA	3		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Desarme general Verificación de los parámetros de programación (resistencia, indicadores de calorías, distancia, tiempo, velocidad y frecuencia cardiaca.) Lavado y engrase de rodamientos y balanceo de los mismos. Limpieza, lubricación y ajuste de bujes. Constatar desgaste de correas y poleas. Limpieza de poleas. Limpieza tención y ajuste de correas. Limpieza tarjeta electrónica y alternador. Limpieza de consola de mandos. Limpieza estructura. Limpieza y lubricación de patines. Engrase y lubricante de partes móviles. Lubricación y ajuste de bielas. Medición de aislamiento eléctrico y sistema electrónico. Reposición de tornillos. Ajuste general del equipo. MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
3	BICICLETA SPINNING	4		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Desarme general. Lavado y engrase de rodamientos del eje central Lavado y engrase de rodamientos del volante. Limpieza del sillín y manubrio. Limpieza y ajuste al sistema de resistencia reposición de tornillería Ajuste general del equipo Limpieza, lubricación y ajuste de cadena y piñón. Limpieza y brillada del volante. Limpieza y ajuste de frenos. MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
4	MULTIFUNCIONAL	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Limpieza, engrase y ajuste de bujes. Lavado y engrase de rodamientos. Constatar desgaste de poleas. Limpieza de poleas. Limpieza y ajuste de carenaje. Tención de Guayas. Ajuste y lubricación de guías. Limpieza de placas. Reposición de tornillería. Calibración de pesos. Ajuste general del equipo. Ajuste o arreglo de tornillo de altura o extensión. Revisión de rodamientos MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos

5	EXTENSIÓN Y FLEXIÓN DE PIERNA	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión, ajuste, Limpieza General y lubricación MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
6	CABINA INVERTIDA	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión, ajuste, Limpieza General y lubricación MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
7	BÍCEPS PREDICADOR	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión, ajuste, Limpieza General y lubricación MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
8	PRENSA HORIZONTAL	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión, ajuste, Limpieza General y lubricación MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
9	BANCO OLÍMPICO PLANO	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión condiciones de seguridad, ajuste, Limpieza General y lubricación, ajuste y revisión de tornillería MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
10	BANCO OLÍMPICO DECLINADO	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión condiciones de seguridad, ajuste, Limpieza General y lubricación, ajuste y revisión de tornillería MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
11	BANCO OLÍMPICO INCLINADO	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión condiciones de seguridad, ajuste, Limpieza General y lubricación, ajuste y revisión de tornillería MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
12	BANCO MULTIPOSICIÓN	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión condiciones de seguridad, ajuste, Limpieza General y lubricación, ajuste y revisión de tornillería MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
13	BARRA SEMIOLIMPICA 1.90 M	4		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión, ajuste, Limpieza General y lubricación MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
14	BARRA ROMANA	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión, ajuste, Limpieza General y lubricación MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
15	JAULA DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL Y CROSSFIT	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Revisión, ajuste, Limpieza General y lubricación MANTENIMIENTO CORRECTIVO El requerido para el funcionamiento óptimo del elemento incluidos repuestos
16	SET DE PESAS 15 PARES DE MANCUERNAS ENCAUCHETADAS REDONDAS DESDE 0.75 KG HASTA 50 KG Y SU ESTRUCTURA	31		MANTENIMIENTO CORRECTIVO Aplicar pintura electrostática texturizada, garantizar excelente cobertura.
17	MANCUERNA RUSA (4 KG, 6 KG, 8 KG, 10 KG, 12 KG)	5		MANTENIMIENTO CORRECTIVO Aplicar pintura electrostática texturizada, garantizar excelente cobertura.

El mantenimiento correctivo incluye repuestos y mano de obra y se realizará cada vez que se requiera teniendo en cuenta que tendrá un día (1) hábil para emitir respuesta a la solicitud realizada y dos (2) días hábiles para formalizar el mantenimiento correctivo, con las siguientes especificaciones:

PROFESIONAL
RECURSO HUMANO: INGENIERO **ROBINSON HARVEY PANQUEVA SANDOVAL**

GARANTIA TÉCNICA DE LOS REPUESTOS
Las partes o piezas reemplazadas, deberán ser de iguales o superiores características a las que tienen originalmente.
TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (PREVENTIVA): el contratista otorgará garantía por mano de obra de tres (03) meses, a partir de la culminación del mantenimiento preventivo realizado al ítem o al elemento o a los bienes correspondientes. Sin costo adicional para la Entidad.
TIEMPO DE GARANTÍA POR MANO DE OBRA (CORRECTIVA): el contratista otorgará garantía por mano de obra por un término de seis (06) meses, a partir de la culminación del mantenimiento correctivo realizado al ítem o al elemento o a los bienes correspondientes. Sin costo adicional para la Entidad.
TIEMPO DE GARANTÍA POR REPUESTOS: el contratista otorgará garantía por repuestos por un término de doce (12) meses, a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto sin costo adicional para la entidad.

CONDICIONES GENERALES
El contratista deberá llevar una hoja de vida por cada equipo, relacionando las actividades realizadas en cada visita de mantenimiento, en coordinación con el supervisor del contrato.
Si se requiere desplazar una máquina o elemento a las instalaciones del contratista para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo o realizar pruebas de funcionamiento, esta actividad se realizará con el visto bueno y aprobación del supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad (Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL) por concepto de transporte, embalajes y/o demás gastos.
El contratista contará con un plazo de 30 días para informar el mantenimiento correctivo y preventivo realizado al total de elementos requeridos, así mismo, certificará el óptimo funcionamiento de las mismas que permita la reapertura del espacio asignado al Gimnasio de la unidad, allegando de manera adicional una relación de cuidados mínimos a implementar por parte de los usuarios del gimnasio.
En el evento que se requiera por parte del Supervisor la verificación de alguna de las máquinas descritas en el anexo de especificaciones técnicas, de manera posterior a su mantenimiento preventivo y correctivo, dentro de los plazos fijados en las garantías, el contratista contará con 24 horas para realizar visita diagnóstica con el fin de subsanar la novedad evidenciada y con un total de 48 horas para subsanar la novedad y garantizar el estado óptimo del elemento.
Si posterior a la certificación del mantenimiento preventivo y correctivo realizado, se requiere desplazar una máquina o elemento a las instalaciones del contratista para ejecutar actividades adicionales de mantenimiento preventivo, correctivo o pruebas de funcionamiento, esta actividad se realizará con el visto bueno y aprobación del supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad (Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL) por concepto de transporte, embalajes y/o demás gastos y deberá ser llevada a cabo en un lapso de tiempo máximo de 10 días calendario.

Patrullero **MONICA LISBETH GIRALDO SEPULVEDA**
Evaluador Técnico PN DIJIN MIC 029 de 2023

Patrullero **JOSE EDWIN RODRIGUEZ BONILLA**
Evaluador Técnico PN DIJIN MIC 029 de 2023